



ACUERDO No. CSJQUA25-41
10 de septiembre de 2025

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJQUA25-40 del 3 de septiembre de 2025, por medio del cual se modificó el horario (modalidad) de atención presencial y mediante uso de las TIC al público en el Tribunal Administrativo de Quindío, Tribunal Superior de Armenia, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío y Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la delegada en el artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016 adicionado mediante artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril del 2023, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión de sala del 10 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Seccional mediante el Acuerdo No. Acuerdo CSJQUA25-40 del 3 de septiembre de 2025, con el fin de preservar la salud de los servidores judiciales y de los usuarios de la administración de justicia con ocasión de obras que se realizarán en la terraza del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”, dispuso:

“**Artículo 1.** Establecer que a partir del 10 de septiembre y hasta el 10 de octubre de 2025 inclusive, la atención presencial al público por parte del Tribunal Administrativo de Quindío, Tribunal Superior de Armenia, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío y Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío en el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”, será en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.

En el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. la atención se prestará mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones -TIC, sin perjuicio de la permanencia de al menos un servidor de las secretarías de las mencionadas corporaciones en las instalaciones que disponga la Dirección Seccional en el primer piso del edificio, para garantizar la atención a los usuarios que no tengan acceso a TIC, por las razones señaladas en la parte motiva de este acto administrativo.

Parágrafo: Para el cumplimiento de la atención presencial requerida en el horario de la tarde los nominadores deberán establecer turnos rotativos entre los servidores de las secretarías para la prestación del servicio en sede y de trabajo en casa.

Que, mediante correo del 08 de septiembre de 2025, el doctor José Adolfo González Pérez, Magistrado del Despacho 03 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial solicita:

*...que a los servidores públicos judiciales integrantes del Despacho 03 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, se nos permita el horario de trabajo **presencial completo**, esto es, inclusive en la tarde de **2:00 a 5:00 pm.**, por las siguientes razones:*

- *La solicitud del Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, de modificar la modalidad de trabajo se circunscribe a tan solo 2 despachos de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial; esto es, no a los 3 Despachos.*
- *El soporte de la modificación de la modalidad de trabajo anunciada, se basa en “La intervención integral de la terraza de la Torre Central del Palacio de Justicia ‘Fabio Calderón Botero’ de Armenia – Quindío”; lo cual significa, que el Despacho 03 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, al estar funcionando en la oficina 213 del Edificio del Palacio de Justicia, esto es, en el **segundo piso**; significa que se NO sienten los rigores de dicha obra de trabajo.*

• *En este momento, siendo Director del Despacho, resido en un apartamento arrendado, el cual no cuenta con estudio ni espacio adecuado para llevar a cabo mi labor de administrar justicia a través del uso de las TIC de 2:00 a 5:00 p.m., en tanto que se programan **audiencias virtuales con mucha frecuencia incluso en las tardes.***

• *La Sala de audiencias de este Despacho 03, corresponde al número 9 ubicada en el piso 3 del Edificio del Palacio de Justicia, en la cual, es frecuente que asistan personas convocadas a las audiencias, inclusive en horas de la tarde; por lo que se requiere de personal que esté pendiente en forma presencial de la Sala de Audiencias; la que estando ubicada en el **tercer piso**, tampoco siente los rigores de la iterada obra...”*

Que, efectivamente, verificada la petición presentada por el doctor **JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEÓ**, Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, mediante Oficio DESAJARO25-1326 del 2 de septiembre de 2025, solicitó a esta Corporación modificar la modalidad de trabajo por la realización de obras en la terraza del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”, entre otros, de los siguientes despachos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial:

- 2 despachos de Magistrados de la Comisión de Disciplina Judicial.
- Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial.
- Oficina adscrita a la Comisión de Disciplina Judicial.

Que, en consecuencia, atendiendo que el señor Director Seccional de Administración Judicial de Armenia manifestó que la solicitud de la medida cobijaba únicamente dos (2) despachos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial y su Secretaría, le asiste razón al magistrado González Pérez y, en consecuencia, se excluirá al Despacho 03 de la medida de modificación del horario (modalidad) dispuesta.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo primero del Acuerdo CSJQUA25-40 del 3 de septiembre de 2025, el cual quedará así:

ARTICULO 1. Establecer que a partir del 10 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2025, el horario (modalidad de trabajo de los servidores del Tribunal Administrativo de Quindío, Tribunal Superior de Armenia, Secretaria y Despachos 01 y 02 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío y Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío en el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”, podrá ser el siguiente:

- 1.- Horario de trabajo presencial de 7:00 a.m. a 12:00 m.**
- 2.- Horario de trabajo en casa a través del uso de las TIC, de 2:00 a 5:00 p.m.**

En el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. la atención se podrá prestar mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones -TIC, sin perjuicio de la permanencia de al menos un servidor de las secretarías de las mencionadas corporaciones, en las instalaciones que disponga la Dirección Seccional en el primer piso del edificio, para garantizar la atención a los usuarios que no tengan acceso a las TIC, por las razones señaladas en la parte motiva de este acto administrativo.

Parágrafo: Para el cumplimiento de la atención presencial requerida en el horario de la tarde, los nominadores deberán establecer turnos rotativos entre los servidores de las secretarías para la prestación del servicio en sede y de trabajo en casa.

ARTÍCULO 2. Copia del presente Acuerdo se remitirá a las Presidencia de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, Tribunales Superior de Armenia y Administrativo de Quindío, Juzgados del Distrito Judicial de Armenia, Dirección Seccional de Fiscalías de Armenia, Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

Dado en Armenia- Quindío, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente

CSJQ/JAC